

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 1201 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 12 MAR 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 040-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 074-2019-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, exceptúa al Ministerio de Educación y gobiernos regionales, de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la cita ley, a efectos de incrementar la remuneración íntegra mensual de los profesores de la carrera pública magisterial de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, así como la remuneración mensual del profesorado contratado en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre de este año fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 074-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de (VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) S/ 22,325,709.00 en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para financiar el pago del nuevo monto de la Remuneración Íntegra Mensual – RIM por hora de trabajo semanal mensual correspondiente a la Primera



56 - GRJ	
DOC. N°	3174835
EXP. N°	2148705



Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 074-2019-EF, por un monto de S/ 22, 325,709.00** (VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago del nuevo monto de la Remuneración Integral Mensual – RIM por hora de trabajo semanal mensual correspondiente a la Primera Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial a la que se refiere la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.



**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



.....  
**Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **15 MAR 2019**

.....  
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
 SECRETARÍA GENERAL